



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

REF. CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO – MUTUO
ACUERDO N° 2020-0097

Reunidos los requisitos de Ley ADMÍTASE la demanda presentada de MUTUO ACUERDO por los señores EDGAR MUÑOZ SELENO y LUZ MERY PULIDO GORDILLO, para obtener la CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES del matrimonio religioso; en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1.- DAR a la presente, el trámite de jurisdicción voluntaria, establecido en los artículos 579 y s.s. del C. G. del P.

2.- TENER, por pruebas las documentales aportadas junto con el líbello demandatorio.

En firme este auto, pase el proceso al Despacho para proferir la respectiva sentencia.

Se reconoce como apoderado(a) de la parte demandante al(a) Dr.(a) JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

Lac.

Firmado Por:

**SANDRA
BERNAL
JUEZ
JUEZ
JUZGADO 021**

La anterior providencia se notifica por estado No. **41**
Hoy **22 de julio de 2020**

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

**ISABEL
CASTRO
CIRCUITO
CIRCUITO -
DE CIRCUITO**

FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **494ad000d49e4e8a279a5aea258c850ba921881121c5e24c082c1b9543db73a5**

Documento generado en 21/07/2020 09:30:20 a.m.